CONTRATO Nº 02/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020
"ADQUISICION DE FORMULARIOS IMPRESOS" ID 380.645

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI,** con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A.** con **R.U.C. Nº 80064165-5,** representada para este acto por el **SR. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 659.300** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Formularios Impresos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer derechos y obligaciones para la Adquisición de Formularios Impresos para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1896/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.645**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020 para la Adquisición de Formularios Impresos, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 011/2020, de fecha de 10 de Noviembre de 2020**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Jorge Galeano LUGAL S.A.

Dr. Pio Alfieri Director General Hospital General Pediátrico

Item	Catalogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Total
1	82121507-015	Etiqueta autoadhesiva de curacion de vias, tinta color negro, una cara, tamaño 5cm x 5cm. Según muestra	Unidad	Unidad	810	Lugal	Nacional	88	71.280
3	82121507-015	Etiqueta autoadhesiva de macrogotero-sonda, tinta color negro, una cara, tamaño 6cm x 4cm. Según muestra	Unidad	Unidad	750	Lugal	Nacional	107	80.250
4	82121507-015	Etiqueta autoadhesiva de via periferica, tinta color negro, una cara, tamaño 6cm x 4cm. Según muestra	Unidad	Unidad	2.500	Lugal	Nacional	104	260.000
5	82121507-015	Etiqueta autoadhesiva para serologia de las bolsas, tinta color negro, una cara, tamaño 6 x 6cm. Según muestra	Unidad	Unidad	4.000	Lugal	Nacional	95	380.000
14	82121507-002	Formulario de ficha odontologica, tinta color negro, dos caras, tamaño oficio, papel obra 75gr, block por 100 hojas. Según muestra	Block	Unidad	20	Lugal	Nacional	12.640	252.800
23	82121507-002	Formulario de Lista de Verificacion Pre-Operatorio (CCA), tinta color negro, una cara, tamaño oficio, papel obra 75gr, en block por 100 hojas. Según muestra	Block	Unidad	30	Lugal	Nacional	14.700	441.000
34	82121507-002	Formulario de protocolo de acogida al ingreso del paciente, tinta color negro, una cara, tamaño oficio, papel obra 75gr, en block por 100 hojas. Según muestra	Block	Unidad	20	Lugal	Nacional	12.700	254.000
36	82121507-002	Formulario de protocolo operatorio, tinta color negro, una cara, tamaño oficio, papel obra 75gr, block de 50 hojas x 2 (Duplicado). Según muestra	Block	Unidad	20	Lugal	Nacional	12.790	255.800
									1.995.130

El monto total del presente contrato es de Guaraníes Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el N° 0000000900407161 del Banco Visión S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIóN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios serán prestados en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y las condiciones detalladas en la Resolución de Adj udicación, el Programa de Prestación de Servicios, la Oferta Adj udicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

8. ADMINISTRACIóN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIóN DE DECLARACIóN JURADA.
El adj udicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los suj etos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración j urad, una vez finalizada la ej ecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Jorge Galeano
LUGAL S.A.
Dr.
Dir
Hosp

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaj e dela Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIóN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surj a durante la ej ecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIóN DE LA ADJUDICACIóN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adj udicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ej ecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ej emplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 27 de noviembre de 2020.

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

Sr. Jorge N. Galeano W.
Lugal S.A.

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Eduardo Pío Alfieri H.
Director General